

DECRETO No. 1000- 0519

( 28 JUN 2024 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA UN HUÉSPED DE HONOR Y SE  
HACE ENTREGA DE LAS LLAVES DE LA CIUDAD A SILVESTRE  
FRANCISCO DANGOND CORRALES”**

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y*

**CONSIDERANDO**

*Que la ciudad de Ibagué recibe con orgullo la visita del cantante colombiano **SILVESTRE FRANCISCO DANGOND CORRALES**, en el marco del 50° FESTIVAL FOLCLÓRICO COLOMBIANO; hecho que contribuye al desarrollo y reconocimiento de nuestra ciudad a nivel nacional.*

*Que la presencia en la Capital Musical de Colombia de **SILVESTRE FRANCISCO DANGOND CORRALES** constituye un excepcional honor y motivo de orgullo para el pueblo ibaguereño, que ve la ciudad enaltecida con su presencia.*

*Que el cantante, compositor, actor y presentador de televisión, **SILVESTRE FRANCISCO DANGOND CORRALES**, nació en el municipio de Urumita, La Guajira, Colombia, el 12 de mayo de 1980. Desde 2002, inició su carrera musical y hasta la fecha ha grabado 14 álbumes de vallenato moderno, incorporando instrumentos como guitarras eléctricas y baterías. Entre sus canciones más representativas, que han conquistado a los "silvestristas" tanto en Colombia como en todo el mundo, se encuentran: "Cásate conmigo", "La gringa", "Materialista", "Ya no me duele más", "Niégame tres veces", "Loco paranoico", "Justicia", "Me gusta - Me gusta", "Como lo hizo", "La difunta", y "Las locuras mías", entre otros.*

*Que **SILVESTRE FRANCISCO DANGOND CORRALES**, ha contribuido significativamente a la promoción y apreciación del vallenato a nivel mundial, siendo su voz un eco de la alegría de nuestra tierra. Algunas de sus frases más emblemáticas son: "Llegó el poder", "Que viva el silvestrismo", y "Nos enamoramos hoy, mañana no se sabe".  
Que por lo anteriormente expuesto la Alcaldesa de Ibagué,*

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar Huésped de Honor al cantante colombiano **SILVESTRE FRANCISCO DANGOND CORRALES**, por su aporte a la industria musical, cultural y folclórica de nuestro país y entregarle como reconocimiento las llaves de la ciudad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Copia del presente Decreto será entregado en nota de estilo, junto con las llaves de la ciudad, como símbolo de hospitalidad y cariño con que el pueblo ibaguereño los acoge.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Dado en Ibagué a los 28 días del mes de junio del 2024*

**JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA**  
Alcaldesa Municipal

